

CCCLXVII

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN VALLADOLID A 24 DE NOVIEMBRE DE 1537, PARTICIPANDO AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA HABER ENCARGADO AL OBISPO ELECTO, FRAY FRANCISCO DE MENDAVIA, SE HAGAN LAS IGLESIAS QUE AL GOBERNADOR PARECIERE, ASÍ EN LOS PUEBLOS DE CRISTIANOS COMO EN LOS DE INDIOS, DOTÁNDOLAS DE LOS ORNAMENTOS Y COSAS QUE DE ESPAÑA SE LLEVASEN. [Archivo General de Indias, Sevilla, Audiencia de Guatemala. Legajo 401, Libro S. 3.]

/f.º 31 v.º/ que entienda en que se hagan las iglesias y que los indios comarcanos ayuden a hazerlas.

la Reyna

nuestro gouernador de la pro-
uinçia yo he encargado al bene-
rable fray francisco de de men-

dauia de la horden de sant hieronimo E. obispo desa provincia que luego como llegare a ella entienda en que se hagan las yglesyas que ally a vos pareçiere asy en los pueblos de christianos como en los de los yndios que se pongan en ellas los hornamentos y cosas que de aca se lleuan y pues veys /f.º 32/ quanto esto es seruicio de nuestro señor yo vos mando que os junteys con el dicho obispo y entendays en que luego se hagan y edifiquen las dichas yglesyas y provereys que los yndios mas comarcanos a los sitios donde se houieren de hedificar las ayuden a hazer con las menos vexaçion suya que ser pueda. fecha en valladolid a veynte y quatro dias del mes de nouiembre de mill e quinientos e treynta e syete años. yo la Reyna. refrendada y señalada de los dichos.